

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 18 de agosto del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 564-2014-R.- CALLAO, 18 DE AGOSTO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista las Cartas Notariales (Expedientes Nºs 01015099 y 01015382) recibidas el 30 de julio y 06 de agosto del 2014, a través de las cuales el RR.II. CARLOS CONTRERAS CÁCEDA, presenta su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Personal.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Nº 356-2014-R, de fecha 16 de mayo del 2014, Numeral 2º, se designó Al RR.II. CARLOS CONTRERAS CÁCEDA, para que preste servicios como Jefe de la Unidad de Capacitación, Nivel remunerativo F-3, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Personal, por el período comprendido del 01 de junio al 31 de diciembre del 2014;

Que, mediante las Cartas Notariales del Visto, el escrito del visto, el recurrente presenta renuncia irrevocable al precitado cargo, por motivos de índole personal, solicitando considerar como fecha de su renuncia a partir del 20 de agosto del 2014;

Que, el Art. 14º del Decreto Legislativo 276, establece que los servidores contratados y los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, hacen carrera administrativa en dichas condiciones, pero si están comprendidas en las disposiciones de la ley y en su reglamento en cuanto les sea aplicable;

Que, en cuanto a la renuncia del recurrente, resulta de aplicación, por analogía, el Inc. b) del Art. 34º de la norma acotada que establece la renuncia como una de las causas por las que termina la carrera administrativa, aún cuando no esté comprendido dentro de ésta;

Que, el Art. 23º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, precisa que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; estableciendo en su Art. 25º que la asignación a un cargo es siempre temporal y es determinada por necesidad institucional;

Que, en su Art. 185º, el acotado Reglamento señala que la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del Titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, en el presente caso, el RR.II. CARLOS CONTRERAS CÁCEDA presenta renuncia irrevocable a la designación como Jefe de la Unidad de Capacitación de la Oficina de Personal; para tal efecto, ha legalizado su firma ante Notario Público y, siendo facultad del Titular de la entidad nombrar, ratificar o remover, de conformidad con el Art. 123º de la norma estatutaria, corresponde aceptar la renuncia, siendo potestad de la autoridad la exoneración del plazo exigido, debiendo tenerse en cuenta la naturaleza del cargo que ha ostentado;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 123-2000-CG del 01 de julio del 2000, establece en su Art. 3º la incorporación de las Normas de Control NTC Nº 700-07 referido a la Transferencia de Gestión, por la que los directivos de las entidades públicas o unidades orgánicas deben conducir en su respectivo nivel y con la anticipación posible, los procesos de transferencia

ordenados, eficaces y documentados, para que el sucesor en funciones comprenda suficientemente la situación operativa y financiera de la Unidad; esto es, la entrega personal de cargo;

Estando a lo glosado; al Informe N° 505-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 13 de agosto de 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR**, la **RENUNCIA** del RR.II. **CARLOS CONTRERAS CÁCEDA** al cargo de **Jefe de la Unidad de Capacitación** de la Oficina de Personal, a partir del 20 de agosto del 2014, con exoneración del plazo exigido.
- 2º DISPONER**, que el funcionario renunciante cumpla con la entrega formal del cargo, conforme a la normatividad vigente.
- 3º DISPONER**, que la Oficina de Personal cumpla con abonar al renunciante los beneficios que le correspondan de acuerdo a ley.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OPLA, OIRP, OCI,
cc. OAL, OPER, UE, UR, SUTUNAC, e interesado.